



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/2105

Montevideo, 16 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 166 ACTA 017

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. Juan José Aldaz Aguilera, C.I. 4.226.499-9, con esta Unidad Reguladora, por la suma de \$ 44.604 (pesos uruguayos, cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro).

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias radioeléctricas por el período marzo de 1998 a diciembre de 2000.

II) Que se ha procedido a revocar la autorización oportunamente concedida y a dar la baja de las frecuencias correspondientes, con fecha 6 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Déjase sin efecto la Resolución N° 97/2001 del 5 de abril de 2001.
- 2.-**Intímase al Sr. Juan José Aldaz Aguilera, C.I. 4.226.499-9 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 44.604 (pesos uruguayos, cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro) incluidas multas y recargos considerados a junio 2011, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes, e iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
- 3.-**Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
- 4.-**Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.
- 5.-**Pase a Secretaría General.